

## ACTUACIONES CONTRA EL REPARTO DE PRODUCTIVIDAD COYUNTURAL REALIZADA POR LA SGIP

Que no nos sorprendan las decisiones de nuestros gestores en materia de personal no es óbice para dejar de **DENUNCIAR las tropelías** que se suceden en prisiones. La penúltima (ya sabéis que esto parece no tener fin) han sido las Resoluciones de asignación de productividad coyuntural, una **VERGÜENZA**, una **INJUSTICIA**, un nuevo **INSULTO**, al colectivo, y frente al que ya tomamos medidas desde el surrealista desarrollo de la última MESA DELEGADA de Instituciones Penitenciarias, el pasado 16 de noviembre.

Copia de la primera página del documento principal del mensaje enviado con idLeuRHEI: 20211043000568 y Fecha de Presentación: 16/11/2021 20:43:00

**Demanda de procedimiento de protección jurisdiccional de derechos fundamentales (vulneración art. 28.1 CE: LIBERTAD SINDICAL).**

AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SALA DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO  
MADRID

Isabel , Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS (CSIF-PRISIONES) y de la AGRUPACIÓN DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (ACAIP), representada, respectivamente, por su responsable de prisiones, Jorge Vilas López y por su Presidente, José Ramón López Santamaría, como se acreditará mediante poder notarial ante el Tribunal, y, acuerdos emitidos por los órganos internos competentes autorizando la interposición del recurso, que se acompaña a este escrito como Documento Número 1 (acuerdo Comité Ejecutivo del sindicato Acaip), bajo la dirección letrada de D. JOSÉ LUIS , Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, ante el juzgado comparezco y, como mejor proceda en derecho,

COMPAREZCO Y DIGO:

Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, interpongo RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO para la PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA, DERECHO LIBERTAD SINDICAL (art. 28.1 CE) frente a la siguiente resolución:

- Suspensión de la reunión de Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias del 16 de noviembre de 2021.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y concordantes se cumplen los siguientes PRESUPUESTOS Y REQUISITOS PROCESALES:

1 de 14

Como contamos prácticamente a tiempo real, el Subdirector General de Recursos Humanos, toda vez ya no estaba presente en la reunión el Secretario General, tomó la arbitraria decisión de dar por finalizada la reunión una vez los asistentes de forma presencial de ACAIP-UGT y CSIF anunciamos la decisión de quedarnos encerrados en la sexta planta del centro directivo. Con la espuria intención de desgastar a los legítimos representantes de los trabajadores, pretendió dar continuidad a la reunión con el resto de las organizaciones en la segunda planta de los Servicios Centrales. Por supuesto, se encontraron con la negativa por respuesta. En consecuencia, sin más, la reunión no se celebró, no se trataron las materias recogidas en el orden del día, entre las que se encontraba el reparto de la productividad coyuntural del ejercicio 2021.

ACAIP-UGT, junto con CSIF, la misma tarde del 16 de noviembre a las 20.43 horas presentó al Tribunal Superior de Justicia de Madrid anuncio de demanda por VULNERACIÓN DE

**DERECHOS FUNDAMENTALES.** La pretensión de esta demanda no es otra que se **DECLAREN NULAS TODAS LAS RESOLUCIONES QUE DERIVEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTABAN EN EL ORDEN DEL DÍA**, y en concreto, las injustas Resoluciones que dan lugar al reparto de esta productividad coyuntural al no haberse producido la reunión. Con este escrito os adjuntamos el LexNet de presentación.

No obstante, os adelantamos que nuestros servicios jurídicos ya están estudiando la posibilidad de plantear **MEDIDAS CAUTELARES** en el procedimiento abierto consistentes en solicitar al Tribunal la suspensión de la eficacia de estas Resoluciones.

Recordad que ACAIP-UGT, el pasado 2 de septiembre, ya solicitó al Secretario General el pago de la productividad coyuntural de forma que se reconociese el trabajo de todos/as los/as empleados/as de la misma forma que se hizo en el ejercicio anterior (os adjuntamos el escrito).

Estamos siendo todos, sin excepción, los que soportamos la pandemia. Nos encontramos con el reconocimiento de nuestros administrados en general, también con el de la sociedad que no da crédito a todo lo que acontece en los últimos tiempos, muestra de ello es toda la repercusión mediática de los últimos sucesos, pero nuestra Administración lo único que hace es ningunearnos, motivar torticeramente decisiones injustas como estas últimas resoluciones, asignando a directivos y pre-directivos productividades que saben sobradamente que están al margen de la negociación, y repartiendo las "migajas" de los sobrantes a quien les da la gana. Esto no tiene nombre...

Os mantendremos informados de todo lo que vaya aconteciendo, en Madrid a 8 de diciembre de 2021.



con las diferentes autoridades también deberían ser suspendidos.

Sería complicado entender que mientras desde esa Secretaría General se mantienen las reuniones con las organizaciones sindicales por videoconferencia, a la vez se celebraran esos actos.

**Tercero.**

Finalmente, y en relación con la suspensión de las recepciones oficiales, esta organización le solicita que todo el montante económico que se ahorre en este concepto, se utilice, junto con el sobrante de los distintos programas de productividad, para el abono de una paga de una productividad coyuntural que reconozca el esfuerzo de los trabajadores de los centros penitenciarios durante la crisis sanitaria motivada por la Covid-19.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

Que se tenga por presentada esta petición, se proceda a las suspensiones de actividades indicadas y a la utilización de las partidas económicas no utilizadas en el reconocimiento del esfuerzo del personal penitenciario durante la pandemia, mediante una paga única de productividad coyuntural, tal y como se realizó el año pasado.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2021



Fdo. José Ramón López  
Presidente de ACAIP